

Reseña bibliográfica

Derecho de las nuevas tecnologías

de José Manuel Magaña Rufino (Coord.)

México, Tirant lo Blanch, 2024, 324 páginas.

* * * *

José Manuel Magaña Rufino

Universidad Panamericana

mmagana@up.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0001-5871-0281>

Todo cambio o innovación implica un progreso en la humanidad, y necesariamente trae consigo el reto jurídico de adecuar la ley a los nuevos hechos y circunstancias.

En efecto, en la actualidad, la primera gran transformación fue la llegada del internet, situación que hizo que las diversas legislaciones tuviesen que cambiar radicalmente en muchos aspectos, y aunque ha habido avances significativos, a la fecha, el aspecto legal no se ha adecuado plenamente a este gran cambio.

Ahora es la inteligencia artificial (IA) la gran precursora de una importante transformación en las legislaciones de todo el mundo. Por tal razón, los juristas deben conocer qué es la IA y qué es capaz de crear, a efecto de analizar la mejor forma de regular este complejo e innovador tema.

En esta obra, el maestro Víctor Manuel Arenas nos habla sobre ChatGPT, analizando tanto su historia como su concepto y los aspectos que necesitan los juristas conocer. Adicionalmente, nos explica los principales términos de la IA y su concepto, así como su uso y funcionamiento técnico.

El jurista antes señalado destaca la importancia del uso de ChatGPT,

así como los principales riesgos y áreas de oportunidad. En este sentido, resalta el planteamiento de la problemática legal que causa el uso de datos personales, tomados de bases de datos de terceros a las que accede este programa.

Por último, entre varias conclusiones, resalta que ChatGPT carece de personalidad jurídica propia a la que se le pudiese imputar alguna responsabilidad, por lo que la imputabilidad de las acciones realizadas con este programa recae en los usuarios del sistema.

Por su parte, el doctor José Ramón Cárdeno participa en la obra señalando específicamente que es coautor de su artículo junto con ChatGPT. En otras palabras, el citado jurista, siempre a favor del uso de las nuevas tecnologías en el derecho, se manifiesta abiertamente a usar activamente la inteligencia artificial como una gran herramienta para el jurista. Acorde con lo anterior, reconoce expresamente la capacidad creatividad de la IA y propone el surgimiento de un nuevo derecho especializado para regularla.

Asimismo, señala que la IA se encuentra creciendo a gran ritmo, pues actualmente es usada para crear obras, para compra-venta de acciones, para analizar riesgo en aseguradoras, para conducir automóviles sin chofer humano, etc. Todo esto genera una problemática jurídica con diversos efectos sociales, pues, si bien actualmente la responsabilidad de las acciones de la IA recae en las personas físicas y morales, en un futuro se imputarán a la propia IA, que evolucionará para ser sujeta de derechos y obligaciones jurídicas.

El propio doctor Cárdeno hace una análisis interesante de la evolución de la tecnología y cómo debemos cambiar el orden jurídico para adecuarnos a esta nueva realidad, señalando que la IA avanzada puede crear obras que deben ser protegidas por la propiedad intelectual, concluyendo que en menos de dos décadas habrá un nuevo derecho de propiedad intelectual y de propiedad civil muy diferentes a lo que hoy conocemos.

En otro contexto, el maestro Alfonso Elizarrarás nos habla sobre el contrato de edición de obra musical en el ámbito digital, criticando llamarlos “contrato de administración”, pues es un contrato regulado por la ley autoral y debe seguir las reglas de este último ordenamiento, e incluso señala que podría tipificarse como un fraude a la ley cuando no respeta los derechos autorales. Este jurista con-

cluye que las personas que editan obras musicales, deben regresar a la figura del contrato de edición de obra musical regulado por la ley autoral.

Por su parte, el maestro Mario David Montes participa en la obra analizando la IA y los derechos humanos. Al respecto, indica que, si bien la IA puede ser una herramienta poderosa para el avance social, puede comprometer y vulnerar derechos humanos. En este sentido, analiza diversos sectores como el médico o el relacionado con la educación, donde la IA ha tenido un papel importante, planteando los problemas y desafíos que deben enfrentar los creadores de IA en materia de derechos humanos.

En su último capítulo, analiza cómo la IA y la automatización pueden influir en el acceso a la justicia y en la sistematización del orden jurídico.

El maestro Joel Gómez nos adentra en una interesante narración sobre los retos y oportunidades para la justicia digital que ofrecen el metaverso, el *blockchain* y ChatGPT. Como experto en estos temas, define los conceptos y cómo funcionan estas figuras, haciendo un análisis muy interesante sobre la IA generativa.

Termina definiendo la justicia digital y el beneficio de usar las nuevas tecnologías en esta, así como la necesidad que tenemos todos los abogados de capacitarnos en estos temas.

La participación del maestro Jaime Limón es en relación con la función pericial en la prueba cibernética, informática y digital. En efecto, en su primera parte nos enseña las diferencias entre un documento cibernético, uno electrónico y uno digital. Asimismo, habla de los retos que presentan estas figuras para el sistema jurídico y propone que la función pericial sea una actividad obligatoria en la obtención, conservación y desahogo de documentos cibernéticos e informáticos.

La maestra Isabela Moreira narra los desafíos que presenta la IA en Brasil y cómo se ha regulado en ese país. Además, analiza la aplicación de la IA para el buen gobierno de la administración pública, así como los retos normativos en el contexto internacional.

Indica que muchas actividades delictivas en materia de IA, se deben a la falta de transparencia en su operación, por lo que destaca que los profesionales de la IA deben de crear sistemas claros, no solo

en sus operaciones, sino también capaces de dilucidar sus decisiones de forma sencilla y comprensible, logrando así, la confianza en los usuarios y garantizando la responsabilidad de las decisiones tomadas por la IA.

El doctor Alfredo Reyes señala que la pandemia del coronavirus modificó radicalmente la forma de trabajar en el mundo, creciendo en este aspecto los negocios digitales. Así, en esta era de transformación digital se busca como objetivo prioritario disminuir o eliminar de forma sustancial los documentos físicos. De esta manera, explica los documentos electrónicos transferibles en el derecho uniforme del comercio internacional, tema en el que es un gran experto. También examina lo que es una ley modelo y los documentos electrónicos transmisibles, señalando las áreas de oportunidad de la iniciativa mexicana de mayo de 2021 en materia de documentos y pagarés electrónicos.

Por otro lado, el doctor Luis Javier Reynoso hace un análisis reflexivo sobre la dignidad en el entorno digital. En su participación explica claramente lo que es la dignidad humana a través de diversos filósofos contemporáneos y cómo el derecho debe respetar esa dignidad. Además, analiza las manifestaciones generales del impacto de la tecnología en los derechos de las personas, concluyendo que su regulación jurídica será un gran desafío.

La doctora Cynthia Solís, como gran referente en temas de privacidad, habla de las implicaciones, retos y peligros de la IA en relación con estos tópicos. Estudia tres grandes problemas relacionados, como son la seguridad en la fabricación de los productos, la información y capacitación del usuario y la normatividad aplicable, concluyendo con una interesante reflexión en el sentido de que, sin una correcta educación en torno a la privacidad y el uso de la tecnología, no habrá normativa suficiente para prevenir los daños.

El maestro Jonathan Hilton Stahl hace una comparación reveladora entre el dinero tradicional y el *bitcoin*. Analiza el origen, la función y la propiedad del dinero, para después llevarnos al uso práctico del *bitcoin*. Concluye con una interesante reflexión: vivir en tiempo de tecnología es una gran oportunidad —para el uso del *bitcoin*—, ya que ha demostrado una estabilidad en el tiempo, lo que le permite a la gente apropiarse de él sin mediación de un tercero y, al ser un

activo digital, presenta grandes ventajas para su titular con respecto al dinero tradicional.

La maestra Andrea Valles reflexiona sobre la responsabilidad de los intermediarios en internet. En efecto, con su amplia experiencia en estos temas, analiza los tipos de intermediarios en internet, así como sus modelos de regulación, haciendo énfasis especial en el papel relevante que deben tener en el derecho a la libertad de expresión.

Por último, el doctor Magaña Rufino, coordinador del libro, analiza las obras creadas por la IA y su implicación con los derechos de autor. En su participación, examina el tema relativo a si realmente la IA puede crear obras y estudia las diversas posturas sobre la eventual titularidad de éstas. Asimismo, indica que, si bien la IA no es sujeta de derechos de autor, la persona física que la utiliza como herramienta creativa sí puede adquirir derechos autorales sobre la obra creada con IA. Concluye que es justo considerar el pago de regalías a autores por el acceso de la IA a los distintos acervos autorales.

En resumen, la obra *Derecho de las nuevas tecnologías* reúne a grandes expertos en estos temas, quienes nos comparten su experiencia y conocimiento en esta nueva rama del derecho a efectos de explicar y proponer, desde su perspectiva, las soluciones a los complejos temas relacionados con esta apasionante materia.

* * * *

Conflicto de intereses

El autor declara no poseer conflicto de interés alguno.

DOI: <https://doi.org/10.26422/RIPI.2025.2200.mag>

